INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 12 de septiembre de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Chihuahua, Chihuahua.	PERIODO: 7 al 9 de septiembre de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las Delegaciones Federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se tuvo una reunión de trabajo con personal adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT, en la cual se explicó el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales. Los expedientes revisados fueron seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de trámite	Número de expedientes
Aprovechamiento forestal maderable	3
Aprovechamiento forestal no maderable	2
Plantaciones forestales comerciales	2
Remisiones forestales	3
Reembarques forestales	3
Total	13

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

P.P. Los Lobos:

En la página 52 del programa de manejo forestal (PMF) se indica un turno de 75 años, aún cuando se trata de sistema irregular.

Se hace referencia a normas con la denominación NOM-060-ECOL-1994 y NTE-CRN-003/92, NOM-ECOL-059-2001.

En la página 42 se señala el modelo de ecuación y los parámetros utilizados por especie, sin anexar las tablas de volúmenes.

El PMF no está firmado por titular ni por el prestador de servicios técnicos forestales.

Tanto el plano georreferenciado como los 4 planos anexos al PMF, señalan una escala 1:20,000. No obstante, se trata de una reducción.

Se está proponiendo el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, sin embargo no se incluye la clasificación de los rodales y estratos por cuanto a identificación y mezcla de los géneros botánicos, espesura relativa y alturas.

Ejido Norogachi:

No se presenta original o copia certificada del Reglamento Interno.

Se hace pago de compulsa de documentos.

En la página 43 punto *5.4 Meta establecida en el programa de manejo anterior y respuesta*, se observa que carece de datos para los cuadros 33, 34 y 35. Asimismo, en el punto *5.6 Análisis de la interpretación de la información*, la información está incompleta, ya que únicamente dice "la respuesta a los tratamientos aplicados en el ciclo de corta anterior en general es positiva".

Las medidas de conservación y protección específicas para las especies en estatus y de la biodiversidad se incluyen en un anexo.

En la página 31 se hace referencia al procedimiento de obtención del turno de 90 años, aún cuando el turno no es aplicable en sistema irregular.

En la página 34, se indica una fórmula para el cálculo del ciclo de corta, concluyendo sin desarrollarla que con base en ésta, el ciclo de corta es de 15 años. Dicha fórmula no corresponde a la prevista en el MMOBI que es el método de manejo propuesto; pues una vez calculado el ciclo de corta con la fórmula del MMOBI, tomando como base a las existencias reales y residuales del género *Pinus*, da como resultado un ciclo de 6.8 años.

En la página 29 señala el modelo de ecuación y los parámetros utilizados por especie, a excepción de otras coníferas y otras hojosas. Sin embargo, solo se anexan las tablas de volúmenes en el anexo 5 para los géneros *Pinus*, *Quercus* y *Juniperus*.

En el cuadro 3 de existencias anexo a la memoria de cálculo, para el caso de *Juniperus deppeana*, en la UMM *Jh0219* se propone una intensidad de corta del 33%. Sin embargo una vez revisados los datos de existencias reales totales y el volumen residual para el ciclo de corta prefijado de 15 años, dicho ciclo de corta para esta especie da como resultado 23 años.

Se está proponiendo el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, sin embargo no se incluye la clasificación de los rodales y estratos por cuanto a identificación y mezcla de los géneros botánicos, espesura relativa y alturas.

Ejido San Simón:

En la página 21 del PMF se hace referencia al procedimiento de obtención del turno de 75 años, el cual no es aplicable en sistema irregular.

Se está proponiendo el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, sin embargo no se incluye la clasificación de los rodales y estratos por cuanto a identificación y mezcla de los géneros botánicos, espesura relativa y alturas.

II.- Aprovechamientos forestales no maderables

P.P. El Morrión:

Programa de Manejo Forestal no maderable para el aprovechamiento de sotol (*Dasylirion leiophyllum*), lechuguilla (*Agave lechuguilla*), ocotillo (*Fouqueria splendans*).

No se justifica el periodo de recuperación en el punto F.1 de la pág. 44.

Se trata de una copropiedad, pero el trámite solo es gestionado por uno de los dueños.

No se establecen compromisos de rescate y reubicación o protocolos de acción en el caso de que en el área de aprovechamiento se presenten especies con estatus de protección como es el caso de las especies *Thryomanes bewickiies* (salta paredes), *Amphispiza bilineata* (gorrión gorjinegro), *Passerculus sanwichensis* (gorrión sabanero), *Chaetodipus intermedius* (ratón canguro de las rocas), que son incluidos en C1. Fauna característica de la zona, y que se enlistan con estatus en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

En el punto K *Medidas específicas de protección a las especies de fauna silvestre con estatus*, se señala como restricciones, que integrará la "Aplicación de un estricto control de residuos que aumentará niveles de materia orgánica" (pág. 51).

En las medidas de protección a las especies de fauna silvestre se incorporan medidas o acciones adecuadas pag.50, pero solo enunciativas: "Se seguirá regulando el pastoreo para que con la fauna se complementen y no se generen conflictos".

III.- Plantaciones forestales comerciales.

P.P. Lote 17 del Mancomún:

El trámite se encuentra en etapa de requerimiento de información adicional, no cumple con los requisitos establecidos por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de Suelos y su Reglamento.

P.P. Lote 17 del Mancomún de Mamorachi:

El aviso no cumple con los requisitos establecidos por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de Suelos y su Reglamento.

El formato FF-SEMARNAT-050 Aviso de Plantación Forestal Comercial, solo se encuentra firmado por el Presidente del Comisariado Ejidal.

IV.- Remisiones forestales.

En la bitácora 08/G1-0197/03/15 del ejido Bocoyna, el rango de los folios de imprenta de las remisiones otorgadas es del 13047523 al 13047715 y en la bitácora 08/DK-0235/03/15, el folio inicial es el 13048121, existiendo una diferencia de 405 folios (del 13047716 al 13048120), que no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 08/G1-0578/03/15 del ejido Panalachi, el rango de los folios de imprenta de las remisiones otorgadas es del 13052049 al 13052186 y en la bitácora 08/G1-0116/03/15, el folio inicial es el 13052388, existiendo una diferencia de 201 folios (del 13052187al 13052387), que no están capturados en el SNGF.

En la bitácora 08/G1-0116/03/15 del P.P. El Terraceño, el rango de los folios de imprenta de las remisiones otorgadas es del 13052388 al 13052677 y en la bitácora 08/G1-0595/03/15, el folio final es el 13052186, existiendo una diferencia de 201 folios (del 13052187 al 13052387), que no están capturados en el SNGF.

En la minuta de la evaluación se incluyen los cuadros con el volumen promedio a transportar por remisión, para cada uno de los expedientes seleccionados.

V.- Reembarques forestales.

En el caso de los reembarques forestales, aun cuando de la evaluación no se derivaron observaciones sobre los expedientes, se realizó una revisión de los trámites más recientes de cada centro de almacenamiento y transformación, a fin de calcular el volumen por reembarque transportado.

SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

Se realizó la revisión de los folios utilizados desde el año 2015, para el otorgamiento de remisiones y reembarques forestales en el estado, considerando la asignación de documentación por parte de la DGGFS a partir de diciembre de 2013, y que corresponde a la impresiones de documentos de 2013 y 2016.

De la revisión de los reportes del SNGF, relativos a los rangos de documentos antes referidos, se identificaron 426 intervalos de folios no capturados o "saltos", los cuales van desde 1 hasta 1,304 folios faltantes.

Para atender las solicitudes de remisiones y reembarques forestales, la Delegación utiliza entre 30,000 y 33,000 documentos al mes, y con base en los reportes del SNGF, al 9 de septiembre de 2016 contaba con un aproximado de 45,500 documentos disponibles para atender estos trámites.

Por otro lado, de los trámites resueltos en 2015 y lo que va del año 2016, se identificaron 491 folios cancelados de remisiones y reembarques forestales, comprendidos en 416 bitácoras. Sin embargo, es necesario que la Delegación Federal indique la cifra de documentos cancelados durante ese periodo con base en sus expedientes. Se recomienda que se realice la captura de los folios cancelados en el SNGF, lo cual evitará la presencia de los saltos que se han mencionado y permitirá contar con información precisa sobre la documentación disponible en la Delegación.

ACUERDOS:

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos se compromete a enviar el formato de seguimiento a las recomendaciones contenidas en la presente minuta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la conclusión de esta evaluación.

- La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que, en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión de los expedientes seleccionados, presentando el informe correspondiente a la DGGFS.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y con ella se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
19 SEP 2016
NORMA
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

BIÓL. RAÚL QUINTERO DE ANDA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PLANTACIONES FORESTALES

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"

1 : SET. 2016